

## **Información sobre sostenibilidad**

### **Mediolanum Futuro Extra PIAS – Cesta Variable Futuro Responsable (la “Cesta de Fondos de Inversión”)**

La información contenida en el presente documento se ha elaborado por Mediolanum International Life Designated Activity Company (la “**Entidad Aseguradora**”) de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Divulgación de Información sobre Finanzas Sostenibles (UE) 2019/2088 (“**SFDR**”) en relación con el producto “*Futuro Extra PIAS*” (el “**Producto**”) para la Cesta Variable Futuro Responsable (la “**Cesta de Fondos de Inversión**”). Este Producto *Futuro Extra PIAS* es un plan de ahorro sistemático de prima periódica de la Entidad Aseguradora, en el que las Primas abonadas por el Tomador del Seguro se invierten en una o varias cestas de fondos inversión creadas por la Entidad Aseguradora.

Tenga en cuenta que la información sobre sostenibilidad contenida en el presente documento sólo será de aplicación cuando el Tomador del Seguro seleccione la Cesta de Fondos de Inversión Cesta Variable Futuro Responsable. Esta es la única cesta de fondos inversión de entre las disponibles para su selección en el Producto que promueve características medioambientales o sociales de conformidad con el artículo 8 del SFDR. Por lo tanto, cualquier referencia al Producto contenida en este documento será aplicable únicamente cuando el Tomador del Seguro haya elegido esta Cesta de Fondos de Inversión específica. El anexo precontractual de la Cesta de Fondos de Inversión está disponible en <https://www.mildac.ie/sustainability>.

- a. **Resumen:** La Cesta de Fondos de Inversión promueve características medioambientales y/o sociales y fomenta las inversiones en empresas que siguen prácticas de buena gobernanza. No tiene como objetivo una inversión sostenible; sin embargo, tendrá una proporción mínima del 20% de inversiones sostenibles. Por lo tanto, la Cesta de Fondos de Inversión entra en el ámbito de aplicación del artículo 8 del SFDR.

La Entidad Aseguradora o la(s) gestora(s) de activos designada(s) por la Entidad Aseguradora seleccionará(n) principalmente inversiones que considere(n) que generarán exposición a empresas, emisores y/o instituciones de inversión colectiva que, además de objetivos económicos y financieros, promuevan las características medioambientales y/o sociales de la Cesta de Fondos de Inversión.

La Entidad Aseguradora o la(s) gestora(s) de activos designada(s) por la Entidad Aseguradora aplicarán la estrategia de inversión ESG de la Cesta de Fondos de Inversión supervisadas por los indicadores de sostenibilidad mencionados en el anexo precontractual.

La Entidad Aseguradora tiene la intención de mantener el 100% del Valor Liquidativo de la Cesta de Fondos de Inversión (excluyendo efectivo, equivalentes de efectivo y determinados derivados con fines de liquidez y cobertura) en mandatos en relación con la totalidad o parte de los activos de la Cesta de Fondos de Inversión gestionados por su gestor de activos seleccionada y/o instituciones de inversión colectiva, que promuevan características medioambientales y sociales de conformidad con el artículo 8 del SFDR o tengan como objetivo inversiones sostenibles de conformidad con el artículo 9 del SFDR. A la hora de invertir en instituciones de inversión colectiva, la Entidad Aseguradora o la(s) gestora(s) de activos designada(s) por la Entidad Aseguradora tratarán de garantizar que el 100% de las inversiones de la Cesta de Fondos de Inversión en inversiones colectivas comprenda aquellas clasificadas como Artículo 8 o 9 del SFDR y que traten de promover características coherentes con las promovidas por la Cesta de Fondos de Inversión.

La Cesta de Fondos de Inversión tratará de promover características medioambientales o sociales supervisadas por una serie de indicadores de sostenibilidad (que son determinados Indicadores Principales de Impacto Adverso (“PAI”; por sus siglas en inglés “*principal adverse impact*”) seleccionados) y medirá y supervisará estos PAI seleccionados para todos los activos gestionados de la Cesta de Fondos de Inversión con el fin de demostrar la consecución de cada una de las características medioambientales y sociales promovidas por la Cesta de Fondos de Inversión

utilizando las calificaciones de datos MSCI ESG u otros proveedores de calificación de datos ESG de terceros.

En cuanto a la parte de la Cesta de Fondos de Inversión asignada a inversiones sostenibles, la Entidad Aseguradora o la(s) gestora(s) de activos designada(s) por la Entidad Aseguradora para gestionar la Cesta de Fondos de Inversión, consideran los 14 indicadores obligatorios sobre emisiones de gases de efecto invernadero, biodiversidad, agua, residuos e indicadores sociales con referencia a las empresas en las que invierte la Cesta de Fondos de Inversión para mostrar el impacto de dichas inversiones en función de estos indicadores.

Para la parte de la Cesta de Fondos de Inversión asignada a inversiones sostenibles, la Entidad Aseguradora y/o la(s) gestora(s) de activos designada(s) por la Entidad Aseguradora se aseguran, mediante el uso de herramientas de selección, de excluir a las empresas que no cumplen con las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos.

La Entidad Aseguradora o la(s) gestora(s) de activos designada(s) por la Entidad Aseguradora también evaluarán las prácticas de gobernanza y los resultados en materia de gobernanza de las empresas en las que invierte mediante la evaluación de las estructuras de gestión sólidas de las empresas, las relaciones con los empleados, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

La Entidad Aseguradora comunica su enfoque y requisitos ESG a la(s) gestora(s) de activos designada(s) por la Entidad Aseguradora como parte del proceso de selección y del proceso de supervisión continua, para tratar de garantizar que se alinean con dicho enfoque y requisitos. La Entidad Aseguradora también puede llevar a cabo una evaluación periódica de diligencia debida en factores ESG de la(s) metodología(s) propia(s) del la(s) gestora(s) de activos designada(s) por la Entidad Aseguradora para su asignación de la Cesta de Fondos de Inversión. Esto también puede incluir la evaluación de la habilidad de la(s) gestora(s) de activos designada(s) para seleccionar inversiones que promuevan las características medioambientales y/o sociales de la Cesta de Fondos de Inversión dentro del proceso de inversión y la construcción de la cartera y una verificación de que cualquier gestora de activos designada continúe promoviendo las características medioambientales y/o sociales como parte de su estrategia de inversión.

La calidad y disponibilidad de los datos ESG puede variar significativamente de una empresa a otra, de un sector a otro o de una región a otra, ya que la mayoría de las empresas de todo el mundo no están obligadas actualmente por ley (con la excepción de algunos emisores con sede en la UE) a informar sobre la mayoría de los datos ESG. Todos los proveedores de datos ESG tienden a utilizar diferentes metodologías de puntuación, lo que da lugar a variaciones en las calificaciones y a una falta de consistencia.

La Cesta de Fondos de Inversión no ha designado un índice de referencia a efectos del cumplimiento de las características medioambientales o sociales que promueve.

- b. **Sin objetivo de inversión sostenible:** La Cesta de Fondos de Inversión promueve características medioambientales y/o sociales pero no tiene como objetivo una inversión sostenible. A pesar de no tener como objetivo una inversión sostenible, tendrá una proporción mínima del 20% de inversiones sostenibles.

En cuanto a la parte de la Cesta de Fondos de Inversión asignada a inversiones sostenibles, la Entidad Aseguradora o la(s) gestora(s) de activos designada(s) por la Entidad Aseguradora consideran los indicadores de impactos adversos sobre los factores de sostenibilidad y se aseguran de que las inversiones sostenibles estén alineadas con las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos.

La Entidad Aseguradora o la(s) gestora(s) de activos designada(s) por la Entidad Aseguradora también pueden considerar la alineación con otros principios, como los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas sobre derechos humanos, normas laborales, protección del medio ambiente y lucha contra el soborno y la corrupción, y excluir a las empresas que violen o incumplan gravemente estos principios.

En cuanto a la parte de la Cesta de Fondos de Inversión asignada a inversiones sostenibles, la Entidad Aseguradora o la(s) gestora(s) de activos designada(s) por la Entidad Aseguradora para gestionar la Cesta de Fondos de Inversión consideran los 14 indicadores obligatorios sobre emisiones de gases de efecto invernadero, biodiversidad, agua, residuos e indicadores sociales con referencia a las empresas en las que invierte la Cesta de Fondos de Inversión con el fin de mostrar el impacto de las inversiones sostenibles con respecto a estos indicadores. En consecuencia, la Entidad Aseguradora o la(s) gestora(s) de activos demuestran que las inversiones sostenibles de las empresas no perjudican significativamente ("DNSH" por sus siglas en inglés "*Do No Significant Harm*") ninguno de estos objetivos medioambientales o sociales. Los 4 indicadores PAI adicionales obligatorios para soberanos e inmobiliarios no se aplican a la Cesta de Fondos de Inversión.

La Entidad Aseguradora y/o la(s) gestora(s) de activos designada(s) por la Entidad Aseguradora garantizan, mediante el uso de herramientas de selección, la exclusión de empresas que no cumplan las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

**c. Características medioambientales o sociales del producto financiero:**

La Entidad Aseguradora o la(s) gestora(s) de activos designada(s) por la Entidad Aseguradora tratarán de garantizar que las inversiones realizadas obtengan exposición a empresas, emisores y/o instituciones de inversión colectiva que, además de objetivos económicos y financieros, promuevan factores medioambientales, sociales y/o de gobernanza ("ESG"). La Entidad Aseguradora o la(s) gestora(s) de activos designada(s) por la Entidad Aseguradora tratarán de promover características medioambientales o sociales supervisadas por los indicadores de sostenibilidad tal y como se establece más adelante en el apartado "**f. Seguimiento de las características medioambientales o sociales**".

**d. Estrategia de inversión:**

La Entidad Aseguradora o la(s) gestora(s) de activos designada(s) por la Entidad Aseguradora seleccionarán principalmente inversiones que consideren que generarán exposición a empresas, emisores y/o instituciones de inversión colectiva que, además de objetivos económicos y financieros, promuevan las características medioambientales y sociales de la Cesta de Fondos de Inversión. Las herramientas de selección ESG que pueden ser utilizadas individualmente o combinadas por la Entidad Aseguradora o la(s) gestora(s) de activos designada(s) por la Entidad Aseguradora incluyen el uso de estudios y datos externos (incluida la información disponible públicamente y los datos obtenidos de terceros proveedores de datos), herramientas internas propiedad de terceros gestores de activos, así como una evaluación interna de los puntos fuertes y débiles de los compromisos llevados a cabo por la Entidad Aseguradora o la(s) gestora(s) de activos designada(s) por la Entidad Aseguradora. La Entidad Aseguradora o la(s) gestora(s) de activos designada(s) por la Entidad Aseguradora aplican la estrategia de inversión ESG de la Cesta de Fondos de Inversión de forma continua mediante el uso de indicadores de sostenibilidad apropiados y también con referencia a los informes recibidos de las gestoras de activos terceras. Para más información sobre la estrategia general de inversión de la Cesta de Fondos de Inversión, véase el apartado "B. Políticas de inversión" del Anexo SFDR de la Cesta de Fondos de Inversión.

La Entidad Aseguradora tiene la intención de mantener el 100% del Valor Liquidativo de la Cesta de Fondos de Inversión (excluyendo efectivo, equivalentes de efectivo y determinados derivados con fines de liquidez y cobertura) en mandatos en relación con la totalidad o parte de los activos de la

Cesta de Fondos de Inversión gestionados por su(s) gestor(as) de activos seleccionada(s) y/o instituciones de inversión colectiva, que promuevan características medioambientales y sociales de conformidad con el artículo 8 del SFDR o tengan como objetivo inversiones sostenibles de conformidad con el artículo 9 del SFDR.

La Entidad Aseguradora lleva a cabo una evaluación periódica de diligencia debida en factores ESG sobre la(s) metodología(s) propias de la(s) gestora(s) de activos designada(s) para su asignación de la Cesta de Fondos de Inversión. Esto puede incluir la evaluación de la capacidad del gestor o gestores de activos para seleccionar inversiones que promuevan las características medioambientales y/o sociales de la Cesta de Fondos de Inversión dentro del proceso de inversión y la construcción de la cartera, así como una verificación de que cualquier gestora de activos designada siga promoviendo las características medioambientales y/o sociales en el marco de su estrategia de inversión. Entre los tipos de información que la Entidad Aseguradora solicitará a las gestoras de activos/gestoras de las instituciones de inversión colectiva (si procede) se incluye, entre otras: (i) el enfoque de inversión en ESG/sostenibilidad, incluida la definición de inversiones sostenibles; (ii) la estrategia de inversión ESG y elementos vinculantes; (iii) la asignación de activos objetivo (inversiones sostenibles e inversiones alineadas con la Taxonomía); (iv) los indicadores de sostenibilidad; (v) el uso de indicadores PAI; y (vi) confirmaciones en relación con el seguimiento y la elaboración de informes.

La Entidad Aseguradora o la(s) gestora(s) de activos nombrada(s) por la Entidad Aseguradora o la(s) gestora(s) de activos nombrada(s) por gestora(s) de activos también evaluarán las prácticas y el desempeño en materia de gobernanza de las empresas en las que invierte mediante la evaluación de las estructuras de gestión sólidas de las empresas, sus relaciones con los empleados, la remuneración de sus trabajadores y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

**e. Proporción de inversiones:**

La asignación de activos y la proporción mínima de inversiones sostenibles contenida en el anexo precontractual de la Cesta de Fondos Inversión es a 31 de marzo de 2023 y establece los siguientes porcentajes:

El porcentaje de inversiones (directa o indirectamente a través de instituciones de inversión colectiva) que se utilizan para cumplir con las características medioambientales y sociales promovidas por la Cesta de Fondos de Inversión es del 100% (excluyendo efectivo, los equivalentes de efectivo y determinados derivados con fines de cobertura y gestión eficiente de la cartera), siendo un 20% el porcentaje mínimo dedicado a inversiones sostenibles.

Aunque la Cesta de Fondos de Inversión se compromete a mantener como mínimo el 20% de inversiones sostenibles, dentro de ese compromiso general, no tiene la obligación de destinar un porcentaje mínimo a inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental o con un objetivo social. Esto significa que el porcentaje de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental y aquellas que tienen un objetivo social variará cada cierto tiempo. La proporción mínima de inversiones sostenibles a nivel de la Cesta de Fondos de Inversión tiene en cuenta la proporción mínima de inversiones sostenibles asignada por cada gestora de activos a cada mandato/institución de inversión colectiva (si procede) en términos agregados.

Los datos más recientes de que dispone la Entidad Aseguradora establecen que la asignación de activos y la proporción mínima de inversiones sostenibles de la Cesta de Fondos de Inversión son las indicadas anteriormente.

La Entidad Aseguradora o la(s) gestora(s) de activos nombrada(s) por la Entidad Aseguradora no tienen intención de emplear derivados como estrategia a largo plazo para lograr las características medioambientales o sociales promovidas por la Cesta de Fondos de Inversión. Sin embargo, cada cierto tiempo, la Entidad Aseguradora o la(s) gestora(s) de activos nombrada(s) por la Entidad

Aseguradora podrán utilizar derivados con fines de inversión y en el marco de su estrategia para alcanzar el objetivo de inversión sostenible de la Cesta de Fondos de Inversión.

**f. Seguimiento de las características medioambientales o sociales:**

La Cesta de Fondos de Inversión tratará de promover las características medioambientales o sociales supervisadas por los indicadores de sostenibilidad. La Entidad Aseguradora emplea los siguientes indicadores de “principales incidencias adversas” (“PAIs”; por sus siglas en inglés “*principal adverse impact*”) de emisiones de gases de efecto invernadero (“GEI”) (Tabla 1 PAI 1), huella de carbono (Tabla 1 PAI 2), intensidad de GEI de las empresas participadas (Tabla 1 PAI 3), violaciones de los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) para Empresas Multinacionales (Tabla 1 PAI 10), falta de una política de derechos humanos (Tabla 3 PAI 9); además, medirá y supervisará estos PAI seleccionados para todos los activos gestionados de la Cesta de Fondos de Inversión con el fin de demostrar la consecución de cada una de las características medioambientales y sociales que este promueve usando las calificaciones de datos MSCI ESG o de otros proveedores externos de datos ESG.

En función de la disponibilidad de los datos y usando las calificaciones MSCI ESG, la Entidad Aseguradora o la(s) gestora(s) de activos nombrada(s) por la Entidad Aseguradora medirán periódicamente los indicadores PAI seleccionados, como se ha indicado anteriormente, para todos los activos gestionados de la Cesta de Fondos de Inversión. El informe respaldará la supervisión de la Cesta de Fondos de Inversión a través de los indicadores PAI seleccionados para la Cesta de Fondos de Inversión y permitirá el compromiso de las gestoras de activos con los factores ESG. La Entidad Aseguradora utilizará los informes para su evaluación, con el fin de realizar una evaluación general de las posibles preocupaciones, y la gestora de activos lo utilizará como base para el compromiso con las empresas y las gestoras de activos.

**g. Metodologías:**

La Entidad Aseguradora o la(s) gestora(s) de activos nombrada(s) por la Entidad Aseguradora seleccionarán principalmente inversiones que, a su juicio, generarán una exposición a empresas, emisores y/o instituciones de inversión colectiva que, además de promover objetivos económicos y financieros, promuevan las características medioambientales y sociales de la Cesta de Fondos de Inversión. Entre las herramientas de cribado ESG que pueden utilizar individualmente o de forma combinada la Entidad Aseguradora o la(s) gestora(s) de activos nombrada(s) por la Entidad Aseguradora figuran el uso de análisis y datos externos (incluida la información a disposición del público y datos tomados de proveedores externos), herramientas internas propiedad de gestoras de activos, así como evaluaciones internas de las fortalezas y debilidades de las colaboraciones realizadas por la(s) gestora(s) de activos. La Entidad Aseguradora aplica de forma continua la estrategia de inversión ESG de la Cesta de Fondos de Inversión mediante el uso de indicadores de sostenibilidad apropiados y también consultando los informes recibidos de la(s) gestora(s) de activos.

En el apartado "d. Estrategia de inversión" se ofrece más información sobre las metodologías / estrategias utilizadas para medir cómo se cumplen las características sociales o medioambientales de la Cesta de Fondos de Inversión.

**h. Fuentes de datos y tratamiento:**

Cada una de las gestoras de activos designadas por la Entidad Aseguradora y las gestoras de las instituciones de inversión colectiva utilizan sus propias fuentes de datos y metodologías propias. Tal y como se describe en el presente documento, la Entidad Aseguradora lleva a cabo una evaluación periódica de diligencia debida en factores ESG sobre la metodología o metodologías propias de la(s) gestoras de activos designadas para su asignación a la Cesta de Fondos de Inversión.

La Entidad Aseguradora es consciente de los retos que plantean los datos ESG y la selección de datos procedentes de proveedores externos, que se utilizan para obtener las características medioambientales y/o sociales de la Cesta de Fondos de Inversión.

Como parte del proceso de diligencia debida de la Entidad Aseguradora, la(s) gestora(s) de activos designada(s) por la Entidad Aseguradora y las gestoras de instituciones de inversión colectiva compartirán periódicamente los datos que respalden su seguimiento continuo de los indicadores de sostenibilidad elegidos por la gestora en cada caso para la evaluación del mandato de la Cesta de Fondos de Inversión.

Además, de forma periódica, la Entidad Aseguradora recibe y analiza los informes de las gestoras de activos y de las gestoras de las instituciones de inversión colectiva para asegurarse de que se ajustan al nivel exigido y se pondrá en contacto con las gestoras en consecuencia. La Entidad Aseguradora evalúa el enfoque de las gestoras de activos designadas por la Entidad Aseguradora y de las gestoras de las instituciones de inversión colectiva para alcanzar la clasificación del artículo 8 y 9 del SFDR.

En la actualidad, es difícil comunicar cifras suficientemente precisas sobre la proporción de datos utilizados para la Cesta de Fondos de Inversión por la Entidad Aseguradora; estas cifras se estiman debido al enfoque multi-fondo/gestor adoptado por la Entidad Aseguradora con respecto a la Cesta de Fondos de Inversión. No obstante, como se describe en el presente documento, la Entidad Aseguradora cuenta con un sólido planteamiento de diligencia debida.

**i. Limitaciones de las metodologías y de los datos:**

Dado que la mayoría de las empresas de todo el mundo no están actualmente obligadas por ley (con la excepción de algunos emisores con sede en la UE) a informar sobre la mayoría de los datos ESG, se deja a las empresas que determinen por sí mismas qué factores ESG son importantes para el rendimiento de su negocio y qué información revelar a los inversores. Esto significa que la calidad y la disponibilidad de los datos ESG pueden variar significativamente de una empresa a otra, de un sector a otro o de una región a otra.

En la actualidad, las grandes empresas europeas están obligadas a divulgar información en virtud de la Directiva sobre Divulgación de Información No Financiera ("NFRD"; por sus siglas en inglés "*Non-Financial Reporting Directive*"). Sin embargo, la NFRD no se ajusta a los datos del SFDR. Se ha redactado una nueva legislación, la Directiva sobre Informes de Sostenibilidad Corporativa ("CSDR"; por sus siglas en inglés "*Corporate Sustainability Reporting Directive*"), para ampliar el alcance de la NFRD y alinearla con el SFDR aunque no se espera que sea de aplicación hasta 2023 para las grandes empresas y 2025 para las empresas más pequeñas que estén incluidas en su ámbito de aplicación. Esto significa que existirá un desfase entre el momento en que se espera que las gestoras de activos informen sobre los datos ESG y el momento en que las empresas de inversión estén obligadas a hacerlo. Inevitablemente, esto generará inconsistencias en los datos ESG.

Los proveedores externos de datos ESG (MSCI, Sustainalytics) tienden a utilizar diferentes metodologías para la puntuación, lo que conduce a variaciones en los datos y a una falta de consistencia.

**j. Diligencia debida:**

La Entidad Aseguradora lleva a cabo una evaluación periódica de diligencia debida en factores ESG sobre la metodología o metodologías propias de la(s) gestora(s) de activos designadas para su asignación de la Cesta de Fondos de Inversión, tal y como se describe con más detalle en el apartado "d. Estrategia de inversión".

Como parte del proceso de diligencia debida de la Entidad Aseguradora con respecto a la selección de una o más gestora(s) de activos designada(s), la Entidad Aseguradora comunica su enfoque y

requisitos ESG a la(s) gestora(s) de activos designada(s) como parte del proceso de selección y de supervisión continua, para tratar de garantizar que se alinean con dicho enfoque y requisitos. La Entidad Aseguradora se comprometerá con ellos con el objetivo específico de impulsar el cambio, en particular, con aquellos que obtengan una puntuación más baja con respecto a las diversas métricas de la Entidad Aseguradora.

k. **Compromiso de las pólizas:**

La Entidad Aseguradora medirá y supervisará los indicadores PAI seleccionados para todos los activos gestionados de la Cesta de Fondos de Inversión de forma periódica utilizando las calificaciones de datos MSCI ESG o de otros proveedores externos de datos ESG. La evaluación de los indicadores PAI de los factores de sostenibilidad permitirá que la Entidad Aseguradora colabore activamente con la(s) gestora(s) de activos con fines de seguimiento.

La Entidad Aseguradora tiene una política de compromiso basada en métricas cuantitativas que están vinculadas a los indicadores de sostenibilidad descritos anteriormente. Para la parte de inversiones sostenibles de la Cesta de Fondos de Inversión, cualquier controversia destacada relacionada con la sostenibilidad se consultará con la gestora de activos designada.

La Entidad Aseguradora también perseguirá la propiedad activa tratando de impulsar el cambio a través del compromiso y el voto por delegación en las empresas participadas.

- l. **Índice de referencia designado:** No se ha designado ningún índice de referencia para alcanzar las características medioambientales o sociales promovidas por la Cesta de Fondos de Inversión.

**Fecha: 31 de marzo de 2023**